



142

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO**

Tunja, treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

AUTO No.: A-0017-S
MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MUZO
RADICADO: 15001-3333-005-2009-00205-00

Ingresa el expediente al Despacho previo informe secretarial poniendo en conocimiento una renuncia de poder vista a folio 137 del expediente.

La apoderada de la parte demandada, presenta renuncia de poder, para lo cual adjunta la copia del oficio por medio de la cual le comunica a su poderdante sobre la renuncia al poder (fl. 137-139).


Teniendo en cuenta que la profesional del derecho allega el oficio donde se le comunica a su poderdante la renuncia al poder, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP, **el Despacho acepta la renuncia del poder presentada por la abogada SANDRA MILENA JAIMES GAONA** portadora de la Tarjeta Profesional No. 122.517 del C. S de la J, como apoderada del demandado.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

AMR

**FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ**

 <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado Electrónico No. 02 de hoy 31 de enero de 2020, siendo las 8:00 A.M. y se publicó en el portal Web de la rama judicial</p> <p style="text-align: center;"><i>Yr</i></p> <hr/> <p>YULIETH YURANY NÚÑEZ BOHÓRQUEZ SECRETARÍA JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO</p>
